

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS FEDERADOS EN CATEGORÍAS BASE EJERCICIOS 2021 Y 2022.

PRIMERA.- Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Noja, de las ayudas a deportistas federados en categorías base para 2021 y 2022.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán los correspondientes a la aplicación 2021/341/48/11 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2021, por un importe máximo de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) y que se consignen en la aplicación 2022/341/48/11 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2022 por un importe máximo de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

CUARTA.- Plazos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas correspondientes a 2021 será de 15 días hábiles a contar desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas correspondiente a 2022 abarcará desde el 5 al 23 de septiembre de 2022.

QUINTA.- Información sobre las ayudas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.
- Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Noja.
- Página web www.ayuntamientodenoja.com.

SEXTA.- Destinatarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de menores de edad que practiquen un deporte en categorías base y se encuentren federados en la correspondiente Federación Española o Cantabra.

A los efectos de las presentes ayudas deberán encontrarse federados en fecha de la publicación de esta convocatoria, no percibir remuneración económica alguna por el desempeño de su actividad deportiva y no haber sido objeto de sanción grave en materia de disciplina o administrativa en materia deportiva.

2.- El beneficiario deberá estar empadronado el término municipal de la Villa de Noja durante el año 2022 y en los anteriores dos años de forma continua y sin interrupciones.

3.- Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de los tributos municipales. La fecha de referencia para la comprobación de este extremo es la del Decreto de Alcaldía por el que se acuerde la concesión de las ayudas.

Se considera que forman parte de la unidad familiar los padres, hermanos solteros menores de 25 años y abuelos que convivan en el domicilio familiar. También se considerará como miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado).

SÉPTIMA.- Cuantía de la ayudas.

El importe de la ayuda será de CINCUENTA EUROS (50,00 €) por beneficiario.

En caso de que el crédito presupuestario previsto para las presentes ayudas no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes se prorrateará proporcionalmente entre todas ellas.

OCTAVA.- Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son compatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada, salvo por las concedidas por este Ayuntamiento para deportistas que destaquen en su especialidad. Así mismo, estas ayudas pueden ser

solicitadas para los distintos deportes que un mismo deportista practique y cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Modelo de solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Noja o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita ayuda. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Noja, Registro General, Plaza de la Villa s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se registrará la entrada. Asimismo pueden presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Requisitos de las solicitudes y documentación.

1.- La solicitud firmada por el padre o madre, tutor o tutora legales, debidamente cumplimentada será acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.

- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

-Fotocopia de la licencia federativa 2020/2021 (ayudas 2021) y/o 2021/2022 (ayudas 2022).

-Certificado de la correspondiente Federación que acredite no haber sido objeto de sanción firme grave disciplinaria o administrativa en materia deportiva durante los 2 últimos años. A estos efectos, se admitirá en deportes de equipo, un listado certificado por la federación correspondiente del conjunto en vez de individualmente cada uno.

-Facturas originales del material deportivo totalmente necesario para la práctica del correspondiente deporte con fecha del año 2021 o 2022, según se trate de las ayudas de 2021 o 2022. Las facturas deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF e importe total con indicación de IVA y correctamente justificado su pago.

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, en la que conste la cuenta bancaria en la que se deba ingresar la ayuda.

-Cualquier otra documentación que se estime pertinente como medio de prueba de su situación económica, social o familiar.

-Declaración jurada de otras subvenciones conseguidas para sufragar los mismos gastos por parte de otras entidades privadas o públicas. En caso negativo, igualmente realizar la declaración mencionando la no consecución de ninguna ayuda.

2.- La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Procedimiento de concesión.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se verificarán los datos y se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas

puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada en función del número de Registro de Entrada de las correspondientes solicitudes.

DUODÉCIMA.- Finalización del procedimiento.

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

DÉCIMOTERCERA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de Noja procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria.

DÉCIMOCUARTA.-

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Noja, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente.